

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 1.580/3 (MEyP)-2025

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 11/6/2025

BO (Tucumán): 27/6/2025

ARTÍCULO 1º.- Déjase establecido que el monto mínimo al que hace referencia el inciso 3. del artículo 22 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, será el indicado en el artículo 19 de la referida Ley.-

ARTÍCULO 2º.- Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr Ministro de Economía y Producción.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo